

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**20190097700** (Ejecutivo.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

No Aceptar la sustitución de poder presentada por el estudiante KEVIN DAVID RAMÍREZ ROMERO a CAROL SOFIA RUBIANO VARGAS, como miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Santo Tomás, en razón a que el primero de ellos venia actuando como apoderado en sustitución.

Téngase en cuenta lo referido por la jurisprudencia respecto a que el apoderado sustituto no desplaza al principal, en vista del carácter eminente temporal y supletorio de la sustitución (CSJ., Cas. Civil, auto mayo 22/95. Exp. 4571. M.P. Héctor Marín Naranjo).

En consecuencia de lo anterior, se deberá otorgar un nuevo poder por parte de la ejecutante MARÍA ADENIS REYES SANABRIA a la estudiante CAROL SOFIA RUBIANO VARGAS, para que la represente en este asunto.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0135

HOY: 20 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA